



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1298

ARICA, 09 AGO 2012

VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 1464 de fecha 01 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en virtud del cual se solicita corregir la Resolución Exenta N° 762 del 14 de mayo de 2012.
- 2.- La Resolución Exenta N° 679 del 14 de mayo de 2012 que aprueba modificación de convenio mandato completo e irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, correspondiente al proyecto denominado "Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna Sector el Alto, Arica", Código BIP 30085580-0.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, debido al error involuntario registrado en el punto 3 de la Resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos, del presente instrumento, al señalar en forma errónea la información del certificado de imputación.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 679 del 14 de mayo de 2012, en el epígrafe, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a lo siguiente:

- a) Tiene aprobado la suma de M\$34.784.- (treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos), del presupuesto F.N.D.R. Tradicional, conformidad a lo establecido en el certificado CORE N° 324 de fecha 29 de septiembre de 2009, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Resolución N° 79, 19 de marzo de 2012.

SUBTITULO	31 Iniciativa de Inversión	Monto M\$
ITEM	02 Proyectos	
ASIGNACION	002 Consultorías	7.250
Totales M\$		7.250

Aprobado CORE

FONDO	MONTO APROBADO
Gastos Administrativos	35.069
Consultorías	1.175
TOTAL M\$	36.244

DEDE DECIR:

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento de la presente modificación de convenio, el Mandante se obliga a lo siguiente:

- a) Tiene aprobado la suma de M\$34.784.- (treinta y cuatro millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos), del presupuesto F.N.D.R. Tradicional, conformidad a lo establecido en el certificado CORE N° 324 de fecha 29 de septiembre de 2009, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Resolución N° 79, 19 de marzo de 2012.

SUBTITULO	31 Iniciativa de Inversión	Monto M\$
ITEM	02 Proyectos	
ASIGNACION	002 Consultorías	7.250
Totales M\$		7.250

Aprobado CORE

FONDO	MONTO APROBADO
Gastos Administrativos	1.175
Consultorías	35.069
TOTAL M\$	36.244

2.- En lo no modificado, se mantienen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el resto de la Resolución ya indicada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes